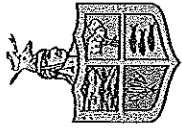


15/08/06

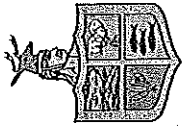
MANUAL DE PROCEDIMIENTO FONDO DE AHORRO
PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS

**MANUAL DEL FARF MODIFICADO
EL DIA MARTES 16 DE AGOSTO DEL 2006**



TEMARIO

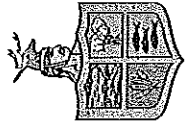
- ANTECEDENTES
- OBJETIVO
- POLITICAS DE OPERACIÓN
- DETERMINACION DEL FONDO DE AHORRO
PARA EL RETIRO DE FUNCIONARIOS
- INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO
- ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS



ANTECEDENTES

EL PRESENTE FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, TIENE COMO PUNTO DE PARTIDA EL REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN SU ARTICULO 10 PARRAFO CUARTO QUE CITA "EN TODO CASO, EL SALARIO BASE TENDRA COMO LIMITE MAXIMO EL EQUIVALENTE A 6 SALARIOS MINIMOS REGIONALES VIGENTES, MAS LAS PRETACIONES INHERENTES, INCLUYENDO ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR"; LAS CATEGORIAS QUE CUMPLEN CON EL LIMITE MAXIMO PARA OTORGAR PENSIONES SON LAS DE LOS FUNCIONARIOS (DE SUBDIRECTOR EN ORDEN ASCENDENTE, ASI COMO EL PUESTO DE COMISARIO Y JUEZ CALIFICADOR), POR LO QUE LAS PENSIONES DE ESTOS, NO ESTAN 100% GARANTIZADAS; DEBIDO A ELLO Y A QUE LA NATURALEZA MISMA DE LOS PUESTOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SON, POR LO REGULAR, OCUPADOS SOLAMENTE POR TRES AÑOS, SE CREO *EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS.*

DICHO FONDO CREA UNA CERTIDUMBRE, PARA EL FUNCIONARIO AL TENER CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO, CONTARA CON UN FONDO PARA SOPORTAR LOS GASTOS INMEDIATOS A SU RETIRO; ADEMAS, PARA EL AYUNTAMIENTO LE SERA MAS VIABLE REALIZAR UNA EROGACION PROGRAMADA POR EL PERIODO EN QUE DURE LA ADMINISTRACION (TRES AÑOS) Y NO UN SOLO GASTO POR PAGO DE COMPENSACION POR TERMINO DE ADMINISTRACION.

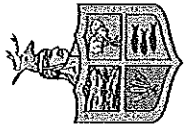


MANUAL DE PROCEDIMIENTO FONDO DE AHORRO
PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS

ES NECESARIO MENCIONAR, QUE DESDE ENERO DEL 2000 SE DIO INICIO AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE FUNCIONARIOS, EN EL CUAL EL FUNCIONARIO APORTABA UN 5% DEL SALARIO BASE INTEGRADO Y OTRO 5% IGUAL EL AYUNTAMIENTO.

CONFORME AL ACUERDO DE CABILDO No. 52 ACTA No. 12 LLEVADA A CABO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2003, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2004 SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE APORTACION: DE UN 5 AL 10%, TANTO DEL FUNCIONARIO COMO DEL AYUNTAMIENTO.

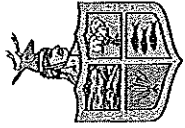
DE IGUAL FORMA SE SEÑALA EN EL CITADO ACUERDO, LA CREACION DE UN SISTEMA DE PRESTAMO A FUNCIONARIOS DEL FONDO REVOLVENTE PARA OTORGAR PRESTAMOS A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, CON UN COBRO DE INTERES VARIABLE; YA QUE ESTE, SERA RESULTANTE DE SUMAR UN PUNTO PORCENTUAL AL PORCENTAJE DE INTERES MENSUAL PROMEDIO SEÑALADO EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS MENSUALES QUE SERAN EMITIDOS POR LA INSTITUCION BANCARIA EN LA QUE ESTARA DEPOSITADO EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS.



PROPOSITO Y ALCANCES

ADMINISTRAR LAS APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS DE MANERA CLARA Y FUNCIONAL MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS ASEGURANDO LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS INTEGRANTES AL MOMENTO DEL RETIRO, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS AHORROS INDIVIDUALES.

ESTE MANUAL, APLICA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN LA NOMINA DEL AYUNTAMIENTO DEL NIVEL DE SUBDIRECTOR EN ORDEN ASCEDENTE ASI COMO EL PUESTO DE COMISARIO Y JUEZ CALIFICADOR ASI COMO A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES ACEPTADOS EN FORMA DIRECTA POR LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS.



POLITICAS DE OPERACIÓN

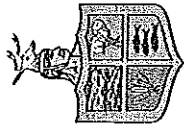
SE FORMARA LA COMISION DE FONDO DE AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ESTARA INTEGRADA POR EL OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE PRESTAMO. DICHA COMISION ESTARA SIENDO VIGILADA POR UN REGIDOR EL CUAL SERA NOMBRADO COMO COMISARIO POR LA COMISION DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

SERA RESPONSABILIDAD DE LA OFICIALIA MAYOR:

- o LA INTEGRACION DE LOS IMPORTES QUE DEN COMO RESULTADO DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL FUNCIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO.
- o DETERMINAR LAS APORTACIONES ACUMULADAS AL FONDO INDIVIDUAL TANTO PARA OTORGAR LOS PRESTAMOS COMO PARA ENTREGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

SE OTORGARA EL PRESTAMO, A SOLICITUD DEL FUNCIONARIO Y A CRITERIO DE LA COMISION DEL FONDO, HASTA POR TRES MESES DE SUELDO CONSIDERANDO EL MONTO DE AHORRO PARA GARANTIZAR LA RECUPERACION DEL PRESTAMO.

LA CAPACIDAD MAXIMA DE PRESTAMO ESTARA SUJETA A LOS COMPROMISOS LEGALES QUE MANTENGA EL FUNCIONARIO.



MANUAL DE PROCEDIMIENTO FONDO DE AHORRO
PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS

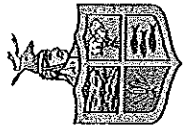
PARA AMORTIZAR EL PRESTAMO, LA RECUPERACION SERA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN DIEZ QUINCENAS O CINCO MESES CUANDO EL PRESTAMO SEA MENOR O IGUAL A UN MES DE SUELDO; EN VEINTE QUINCENAS O DIEZ MESES CUANDO SEA MAYOR A UNO Y MENOR A DOS MESES DE SUELDO; EN TREINTA QUINCENAS O QUINCE MESES CUANDO SEA MAYOR A DOS Y MENOR O IGUAL A TRES MESES DE SUELDO.

LOS IMPORTES DE LOS DESCUENTOS MENSUALES O QUINCENALES DEBERAN SER MENORES O IGUAL A LA CAPACIDAD DE CREDITO, DETERMINADA POR LA SUMA DE LOS ADEUDOS QUE MANTENGA VIGENTES EL FUNCIONARIO EN CUESTION; EN CASO CONTRARIO SE SOLICITARA UN AVAL Y DEBERA SER APROBADO POR LA COMISION DEL FONDO. EN NINGUN CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE FUNCIONARIOS FUNGIRA COMO AVAL.

LOS FUNCIONARIOS PODRAN REALIZAR ABONOS A CUENTA DEL SALDO DEL PRESTAMO EN FORMA DIRECTA, APLICANDOSE LA MECANICA ESTABLECIDA PARA ELLO POR OFICIALIA MAYOR.

SERA LA TESORERIA MUNICIPAL, QUIEN PODRA OTORGAR PRESTAMOS AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN LOS CASOS DE HABERSE AGOTADO LOS RECURSOS PROPIOS (POR PRESTAMOS Y FINIQUITOS) Y QUE MANTENGA EN LISTA DE ESPERA ALGUN PRESTAMO.

EL PLAZO MAXIMO PARA CUBRIR UN PRESTAMO SERA DE 30 QUINCENAS O 15 MENSUALIDADES, TOMANDO EN CUENTA QUE TODOS LOS PRESTAMOS DEBERAN ESTAR SALDADOS DOS MESES ANTES DE LA ENTREGA DE CADA ADMINISTRACION.



MANUAL DE PROCEDIMIENTO FONDO DE AHORRO
PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS

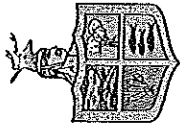
LOS INTERESES QUE SE CARGUEN A CADA PRESTAMO SERA DETERMINADO DE FORMA FIJA EQUIVALENTE A 1.75%.

AL OTORGAR EL PRESTAMO SE ESTABLECE EL INTERES FIJO. LOS SALDOS SE IRAN DISMINUYENDO CONFORME SE APLIQUEN LOS DESCUENTOS MENSUALES O QUINCENALES DEPENDIENDO DEL TIPO DE NOMINA DE QUE SE TRATE.

UN MES ANTES DEL FIN DE CADA TRIENIO SE LLEVARA A CABO EL CIERRE FINANCIERO DEL FONDO, EN EL CUAL SE DETERMINARA LA UTILIDAD GENERADA DURANTE EL EJERCICIO. EL 100% DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS SERAN DISTRIBUIDAS EN FORMA PROPORCIONAL A CADA INTEGRANTE DEL FONDO, SIN EMBARGO EN EL TRANCURSO DE CADA CICLO DE VIDA DEL FONDO SE CONSIDERARA UN 5% COMO PARTE DEL GASTO CORRIENTE DEL FONDO CON EL FIN DE SOPORTAR LOS GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA OPERATIVIDAD DEL FONDO, AL CIERRE DE LA ADMINISTRACION ESTE EL 5% PASARA A SER PARTE DE LAS UTILIDADES CERRANDO EN CERO DICHO EJERCICIO.

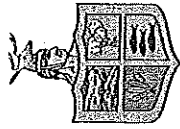
EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA NOMINA MENSUAL EL DESCUENTO PARA LA RECUPERACION DE LOS PRESTAMOS SE LLEVARA A CABO EN LA MISMA.

PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS POR PRESTAMOS A LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA NOMINA ORDINARIA SE LLEVARAN A CABO EN LA NOMINA QUINCENAL.



MECANICA DE OTORGAMIENTO DE PRESTAMO:

1. EL FUNCIONARIO ACUDIRA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LLENAR EL FORMATO *SOLICITUD DE PRESTAMO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS.*
2. LA SOLITUD SERA RECIBIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL FONDO Y SERA ANALIZADA PREDETERMINANDO LA PROCEDENCIA DEL PRESTAMO.
3. UNA VEZ PREAUTORIZADO SE ELABORARA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE Y SE PASARA A FIRMA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS.
4. DE NO SER PROCEDENTE ALGUNA SOLICITUD, SERA NOTIFICADO MEDIANTE LA MISMA SOLICITUD DE PRESTAMO AL INTERESADO.
5. EL TIEMPO DE RESPUESTA UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PRESTAMO 100% REQUISITADA SERA RESUELTO DE FORMA SEMANAL ASIGNANDO LOS DIAS JUEVES PARA LA ENTREGA DE LOS CHEQUES.
6. LOS CHEQUES EMITIDOS PARA PRESTAMO SERAN ENTREGADOS *UNICAMENTE* A LOS BENEFICIARIOS.
7. ANEXO AL CHEQUE SE ENTREGARA UNA TABLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO, QUE INCLUIRA: EL NUMERO DE PAGOS, LOS INTERESES GENERADOS POR SU PRÉSTAMOS, LOS ABONOS Y SALDOS.
8. LOS FUNCIONARIOS DEBERAN FIRMAR POR RECIBIR EL CHEQUE UN PAGARE CON LAS LEYENDAS QUE PERMITAN AL AYUNTAMIENTO DE CAJEME RETENER EL SALDO DEUDOR DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN CASO DE HABER UNA RESCISION LABORAL.



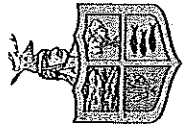
DETERMINACION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO

LAS APORTACIONES AL FONDO SE REALIZARA EN FORMA QUINCENAL Y MENSUAL, SEGÚN SEA EL CASO; Y LOS IMPORTES ACUMULADOS SE ENTREGARAN AL TERMINARSE LA RELACION LABORAL ENTRE EL FUNCIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO; BAJO LA SUPERVISION DEL COMITÉ DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PARA EFECTOS DE:

1. LAS MEDIDAS PROTECTORAS DEL REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES, NINGUN FUNCIONARIO APEGADO AL ESQUEMA DEL FARF PODRA GOZAR DE ESTAS GARANTIAS.
2. LAS APORTACIONES AL FARF SON ABSOLUTAMENTE SEPARADAS DE LA ANTIGÜEDAD; ES DECIR, NINGUN FUNCIONARIO BAJO EL ESQUEMA DE APORTACION AL FARF TENDRA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y SE LIQUIDARAN SUS APORTACIONES MAS INTERES GANADO A LA FECHA DE CIERRE CADA TRIENIO.
3. EN CASO DE QUE ALGUN FUNCIONARIO DE ESQUEMA FARF SEA RATIFICADO EN SU PUESTO A LA TERMINACION DEL TRIENIO NO MODIFICARA DE NINGUNA MANERA LA ENTREGA DE SU AHORRO E INTERES GENERADO EN DICHO TRIENIO, ES DECIR, COMO CUALQUIER SOCIO DEL FARF VOLVERA A INICIAR PARTIENDO DE CERO.

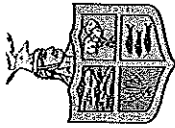
EN LOS CASOS DE CAMBIOS DE PUESTOS (SUELDOS) O TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SE DEBERA HACER LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES.



INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS, SE INTEGRARA DEL SALARIO BASE DE COTIZACION, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

- o SUELDO BASE
- o AYUDA PARA RENTA
- o DESPENSA
- o SUELDO BONO
- o ANTIGÜEDAD
- o AGUINALDO

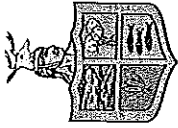


FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO SE CONSTITUYE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- o LOS FUNCIONARIOS APORTAN EL 10% DE SU SUELDO BASICO DE COTIZACION AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO.
- o EL AYUNTAMIENTO HARA UNA APORTACION IGUAL Y EN LOS MISMOS PORCENTAJES, ES DECIR EL 10% DEL SUELDO BASICO DE COTIZACION.

EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE CUBRA EL COSTO DEL PRESENTE FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, SIN QUE ELLO INCREMENTE LOS PORCENTAJES SEÑALADOS A LOS FUNCIONARIOS Y AL AYUNTAMIENTO.



ADMINISTRACION DE RECURSOS

SERA EL AYUNTAMIENTO DE CAJEME QUIEN TENDRA FACULTADES DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LAS APORTACIONES FUNCIONARIO-AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LA OFICIALIA MAYOR, TENIENDO LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. DEBERA PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS, LOS ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES GENERADOS POR ESTE FONDO.
2. ESTABLECER LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y BANCARIOS NECESARIOS PAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO.
3. APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDA SOCIAL
4. PRESENTAR ANTE COMITÉ DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS, UN INFORME MENSUAL CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO, SEÑALÁNDOSE ENTRE OTRAS COSAS, EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.